

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CELEBRADO ENTRE
LA CLÍNICA ESPECIALIZADA MIRANDA Y AFOCAT JUNIN**

Conste por el presente documento el Convenio de Participación que suscriben de una parte, la **CLINICA MIRANDA MEDICINA Y CIRUGIA DE AVANZADA S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20603988567, con domicilio en Jr.Parra del Riego N°701, distrito del Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representada por su Director Médico, Dr. Bruno Hernandez Cornejo, identificado con DNI N°45118113 y su Gerente General, Mey Ling Woo Queija, identificado con DNI N°43589485, según poderes inscritos en la Partida N°11269557 del Registro de Personas Jurídicas de Huancayo, a quien en adelante se le denominará "LA CLÍNICA", y de la otra parte la **Asociación Fondo Contra Accidente de Tránsito de la Región Junín AFOCAT JUNIN**, domicilio en Jr Santa Isabel N°1114 -1116 de la Provincia de Huancayo, Distrito de El Tambo, debidamente representada por su Presidente del Consejo Directivo **Abg. William Raúl Malpartida Reynoso**, identificado con Documento Nacional de Identidad N.° 20009390 y por su Gerente de Administración y Finanzas **Lic. Elizabeth Asunciona Puente Rodríguez**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°19925932, según poderes inscritos en la Partida N°11056521 del Registro de Personas Jurídicas de Huancayo, en adelante se llamara "LA EMPRESA"; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **LA CLÍNICA** es una persona jurídica dedicada principalmente a la prestación de servicios de salud en forma integral, a través de la explotación de nosocomios, suministrando asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria.
- 1.2 **LA EMPRESA**, es una persona jurídica, que se dedica a la prestación del servicio público de distribución de seguros contra accidentes de tránsito en el ámbito de su operación, con alcance en las provincias.
- 1.3 **LA EMPRESA** administra a favor de sus trabajadores libremente afiliados, y sus dependientes. Para lo cual, resulta necesario contratar los servicios de clínicas, hospitales y centros médicos para que estas entidades presten los servicios de salud a favor de los afiliados al Programa de Asistencia Médica Familiar (PAMF), a cambio de una retribución.
- 1.4 Mediante lo cual autoriza la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Establecer la prestación de servicios entre LA CLÍNICA y LA EMPRESA, comprometiéndose la primera a prestar los servicios de asistencia médica ambulatoria, de emergencia y hospitalaria que se detallan en el Anexo 1 que forma parte del presente convenio, a todos los beneficiarios de LA EMPRESA previo envío de Correo de Autorización afocatjuninhyo@hotmail.com, llamada telefónica al número de la central de emergencia 964813768 y carta de garantía por parte de LA EMPRESA.

en caso de cualquier controversia a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Cercado de Lima.

En señal de conformidad con lo contemplado en el presente Convenio, las partes la suscriben, por triplicado en la Ciudad de Huancayo, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veintidos.

AFOCAT JUNÍN

Abog. William R. Malpartida Reynoso

**PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO DE AFOCAT JUNIN
ABG WILLIAM RAUL MALPARTIDA
REYNOSO**

CLÍNICA MIRANDA
Dr. Bruno Hernandez Cornejo
DIRECTOR MEDICO
C.M.F. 071250

DR. BRUNO HERNANDEZ CORNEJO
Director Medico
Por LA CLÍNICA

AFOCAT JUNÍN

Lic. Elizabeth A. Puente Rodríguez
DIRECTORA DE ECONOMIA

**DIRECTORA DE ECONOMIA
LIC ELIZABETH ASUNCIONA
PUENTERODRIGUEZ**

CLÍNICA ESPECIALIZADA MIRANDA MEDICINA Y CIRUGÍA DE AVANZADA S.R.L.

Mey Ling Woo Queja
GERENTE GENERAL

LIC.MEY LING WOO QUEJA
Gerente-General
Por LA CLÍNICA